



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO DE GERENCIA No. 4/2006

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

En oficio 197 del 9 de enero de 2006, el Subgerente Financiero de conformidad con el punto QUINTO.3 del Acta número 34 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 28 de abril de 2005, presenta a este Despacho el informe sin número de fecha 6 de enero de 2006, rendido por el Jefe del Departamento de Inversiones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefe del Departamento de Tesorería. Por medio de esta información técnica se manifiesta la necesidad de modificar el acuerdo 23/2004 de Gerencia.

Luego de analizar la opinión del Departamento Legal en providencia 4676 del 26 de octubre de 2004 y fundamentado en el Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el cual en su artículo 54 establece que el Instituto como entidad autónoma, previo a realizar operaciones financieras en cualquier entidad bancaria se requiere la autorización de la Junta Monetaria.

Que es necesario dinamizar, transparentar y normar consistentemente los movimientos financieros que derivan de los vencimientos de capital y pago de intereses en dólares en el Banco de Guatemala.

Que mediante Acuerdo 1164 de Junta Directiva se modificó la estructura administrativa del Instituto, por lo que se debe modernizar la normativa específica que permita determinar la responsabilidad de las dependencias del Instituto, en el manejo, control y registro de las cuentas monetarias constituidas por éste, en el Banco de Guatemala y Bancos del Sistema.

POR TANTO:

El Gerente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala,



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C.A.

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

2

ACUERDO DE GERENCIA No. 4/2006

ACUERDA:

Emitir las siguientes:

“MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO PARA LA APERTURA, MANEJO, CONTROL, REGISTRO Y CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS MONETARIAS CONSTITUIDAS POR EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN EL BANCO DE GUATEMALA Y BANCOS DEL SISTEMA”

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 9 el cual queda de la siguiente manera:

“Artículo 9. Cuenta Única Centralizadora de Ingresos. Aprobar el uso de la Cuenta monetaria en quetzales IGSS CUENTA GENERAL número 130001-1, además de la apertura de otra cuenta en dólares americanos (US\$ dólares), constituidas en el Banco de Guatemala, como CUENTA ÚNICA CENTRALIZADORA DE INGRESOS, cuyo objetivo fundamental y primordial es distribuir recursos financieros en las cuentas específicas por programa conforme los lineamientos establecidos.

Con la finalidad de proteger las operaciones expresadas en moneda extranjera (US\$ dólares) y derivado de que Banco de Guatemala conforme su normativa interna no ha permitido que el Instituto aperture cuenta monetaria expresada en dólares americanos (US\$ dólares), se faculta a la Subgerencia Financiera para que los vencimientos por operaciones en el Ministerio de Finanzas Públicas expresadas en dólares americanos (US\$ dólares) se gestione la emisión de Giros Bancarios expresados en dólares americanos (US\$ dólares) a favor Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y se inviertan bajo las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, directamente en Banco de Guatemala.”



7^a. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C.A.

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

3

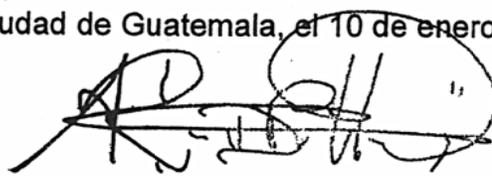
ACUERDO DE GERENCIA No. 4/2006

ARTÍCULO 2. Se agrega el artículo "15 Bis", el cual queda así:

"Artículo 15 Bis. En todos los artículos en los que se lea Departamento de Caja, a partir de la vigencia del presente acuerdo se entenderá que se trata del Departamento de Tesorería. En virtud de que con las reformas del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva, se suprimió la Dirección General Financiera".

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el 10 de enero de dos mil seis.


GERENTE
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

LIC. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
Gerente

C.C. Subgerencia Financiera
Depto. de Auditoría Interna
Depto. de Inversiones
Depto. de Contabilidad
Depto. de Tesorería


SECRETARIO
DE LA
GERENCIA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL